



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000118-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515678535 - 2]

VISTO:

El INFORME TECNICO N° 000064-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-URH [515678535 - 1]; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto, se advierte que doña ZULEMA URIARTE BECERRA, solicita hora de lactancia al ingreso de su jornada laboral, para cuyo efecto adjunta a su pretensión las instrumentales pertinentes, para tal fin;

Que, el primer párrafo del artículo 23 de nuestra Carta Magna, establece "El trabajo, en sus diversas modalidades, es objeto de atención prioritaria del Estado, el cual protege especialmente a la madre, al menor de edad y al impedido que trabajan.";

Que, entre los derechos de los servidores públicos, el inciso e) del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, concede la de hacer uso de permisos;

Que, el artículo 108° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, establece que "Las servidoras, al término del período post-natal, tendrán derecho a una hora diaria de permiso por lactancia hasta que el hijo cumpla un año de edad";

Que, a través de la Ley N° 28731, Ley que amplía la duración del permiso por lactancia materna, modifica el artículo 1° de la Ley N° 27240, de cuyo texto queda redactado de la siguiente manera "1.1 La madre trabajadora, al término del período postnatal, tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna, hasta que su hijo tenga un año de edad...";

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 000195-2024-GR.LAMB/GERESA-OFRH, se aprueba el Reglamento Interno de Servidores Civiles-RIS del Hospital Regional Lambayeque, modificando y dejando sin efecto todo lo normado que se oponga a lo dispuesto en la citada resolución;

Que, el literal f) del artículo 58° de nuestro mencionado reglamento interno, entre los permisos con goce de remuneración, considera a la lactancia, así mismo, el artículo 64° del referido cuerpo legal, desarrolla el permiso por lactancia;

Que, mediante INFORME TECNICO N° 000064-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-URH [515678535 - 1], la Unidad de Recursos Humanos, opina que corresponde, conceder permiso por lactancia en razón de 01 hora diaria al ingreso de su jornada laboral, a la servidora ZULEMA URIARTE BECERRA, con el cargo de ENFERMERA/O I, Escala Remunerativa 10, del Hospital Regional Lambayeque, por encontrarse en periodo de lactancia, hasta que su citado hijo cumpla un año de edad, el mismo que vencerá el 12 de Diciembre del 2025;

Que, en mérito a lo expuesto y acorde a la normativa vigente, corresponde emitir el acto resolutivo;

Estando a lo actuado por la Unidad de Recursos Humanos, y con la visación de la oficina de Administración y la Unidad de Asesoría Jurídica, así como en usos de la facultades conferidas a la Unidad Ejecutora Hospital Regional Lambayeque, Decreto Regional N° 043-2013-GR.LAMB/PR y así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 000018-2025-GR.LAMB/GGR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONCEDER a partir de la fecha, permiso por lactancia en razón de 01 hora diaria al ingreso de su jornada laboral, a la servidora **ZULEMA URIARTE BECERRA**, con el cargo de **ENFERMERA/O I**, Escala Remunerativa **10**, del Hospital Regional Lambayeque, por encontrarse en

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000118-2025-GR.LAMB/GERESA/HRL-DE [515678535 - 2]

periodo de lactancia, hasta que su citado hijo cumpla un año de edad, el mismo que vencerá el 12 de Diciembre del 2025, en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente resolución y **AUTORIZAR** su publicación en la página Web institucional para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



Firmado digitalmente
PERCY DANTE ORDEMAR VASQUEZ
DIRECTOR DEL HOSPITAL REGIONAL LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 14/02/2025 - 13:29:33

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- UNIDAD DE ASESORIA JURIDICA
KELLY EMPERATRIZ MARINO AGUILAR
JEFE DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA
14-02-2025 / 13:16:56
- UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
MARIO IVAN PEREZ SANDOVAL
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS - HRL
14-02-2025 / 10:43:49
- OFICINA DE ADMINISTRACION HRL
JOSE LORENZO ROJAS CALDERON
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - HRL
14-02-2025 / 12:03:35